CONTRATO N° 14/2012

Entre la Circunscripción Judicial de Guairá (en lo sucesivo **CONTRATANTE**), domiciliado en Mcal. Estigarribia e/ Ismael Maelo Gómez y Azara de la ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, representado para este acto por su Presidente **Abog. JUAN CARLOS BORDON BARTON** nombrado al cargo por **Resolución Nº 01 de fecha 03 de Enero de 2012,** y, la empresa ***AUTOMOTOR S.A.***, RUC N°80001340-9, (en lo sucesivo CONTRATISTA), domiciliada en Avda. Artigas N° 1.921 casi Central de la ciudad de Asunción, representada por el Ing. NELLO MAFFEI, con C.I. Nº 451.361, en su carácter de Director de la citada empresa; convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas - LCO N° 03/2012 para la "ADQUISICION DE VEHICULO" para la Circunscripción Judicial de Villarrica", (PAC N° 238.498), adjudicada por **Resolución Nº 218 de fecha 29 de Agosto del 2012**, emanada del Consejo de Administración, y que será proveída por el CONTRATISTA de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) La Resolución Nº 218 de fecha 29 de Agosto del 2012, del Consejo de Administración;
(b) El presente Contrato;
(c) Las Instrucciones a los Oferentes;
(d) Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(e) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC);
(f) La Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes adquiridos, las Especificaciones Técnicas y demás documentos enviados por el CONTRATISTA;
(g) La Oferta y la lista de precios;
(h) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
(i) Los Documentos del adjudicatario (Art. 40 de la ley 2051/2003).
(j) Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37, Inciso a), de la Ley N° 2051/03]

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Sub-Rubro N° 530, Objeto del Gasto específico N° 537, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de 160.000.000 guaraníes (Gs. CIENTO SESENTA MILLONES) en el ejercicio 2012, según CDP Nº 1040/2012.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 238.498.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37, Inciso b), de la Ley N° 2051/03]

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas – LCO N° 03/2012, convocado por la Circunscripción Judicial de Guairá, según Resolución N° 190 de fecha 03 de Agosto de 2.012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 218 de fecha 29 de Agosto de 2.012.-

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro del Tribunal

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El presente Contrato tendrá una vigencia de 90 días a partir de la suscripción del mismo o hasta que las partes hayan cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37, Inciso c), de la Ley N° 2051/03]

6.1. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.

6.2. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la adquisición, determinado en base al precio unitario que consta en la Oferta del CONTRATISTA, y a las cantidades a adquirir determinadas por el Consejo de Administración, ascienden a la suma total de la adjudicación de Gs. 160.000.000 (Guaraníes Ciento Sesenta Millones), IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem N°	Código del Catalogo	Descripción del Bien	Marca / Modelo	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	25101507- 003	CAMIONETA CERRADA TIPO MINIBUS	*HYUNDAI H-1*	*COREA*	1	160.000.000.	160.000.000.-
							160.000.000.

MELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

Juan Carlos Bordón Bartos
Miembro del Tribunal

Automotor S.A.

Importación - Ventas de Vehículos y Repuestos

Avda. Artigas 1921 - Tels.: 293 311/16 - Telefax: 293 251 - CC N° 1960 -
SANTA RITA: Tel.: (0673) 21 441 - ENCARNACIÓN: Tel.: (071) 201 502 - CIUDAD DEL ESTE: Tel.: (061) 572 213
REPUESTOS: Tels.: 282 469/70 - parts-dept@automotor.com.py - TALLER: Tel.: 295 480/3 e-mail: service-dept@automotor.com.py

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	*25101507-003*	***CAMIONETA CERRADA TIPO MINIBUS***	**OBJETO DE LA ESPECIFICACION:** Esta especificación técnica establece las condiciones que debe satisfacer la Camioneta cerrado tipo MINIBÚS, **Motor turbo diesel Intercooler. AÑO 2012. OKM** **CARATERISTICAS MECANICAS:** **Motor** Tipo diesel de 4 tiempos. Turbo Intercooler. Combustible diesel. Potencia 100 HP a 3800 rpm Relación de comprensión 21:0 Diesel Turbo con Intercooler. Cuatro cilindros en línea. Cilindrada 2500 cc. Sistema de alimentación de Combustible: Inyección directa. **Embrague:** Mono disco de tipo seco de accionamiento hidráulico (Servo Freno Asistido). **Caja de velocidades**: Con trasmisión manual, de cinco velocidades de avance y una de retroceso.(Caja mecánica) **Dirección**: Hidráulica. **Frenos:** Delanteros a disco ventilados, freno de calibrador flotante con Dispositivo de alarma de desgaste de placa; Traseros a auto ajustable, freno de dos mandos de Zapata-Tambor con mecanismo de freno de aparcamiento. **Consumo:** 14 Litros por cada 100 Km. **CARACTERISTICAS FISICAS Y CAPACIDADES:** Distancia entre ejes: 3.200 mm Longitud total: 5.125 mm. Ancho total: 1.920 mm. Altura total: 1.925 mm. Peso bruto total: 3.650 kg. Peso del vehículo en vacío: 2.650kg. Capacidad del tanque de combustible: 76 litros. Capacidad de carga: 1.000 kilos. **CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS:** **Cabina:** Camioneta Tipo Minibús, metálica con amplio espacio interior para 12 (doce) pasajeros con su equipamiento de seguridad correspondiente. **Puertas:** De 2 (dos) puertas laterales (Conductor y acompañante), 2 (dos) puertas laterales corredizas (pasajeros) y una puerta trasera, con cerraduras; las delanteras: cerraduras con llave para su bloqueo y desbloqueo desde el exterior. Levanta vidrios eléctricos. **Calefacción:** de calefactor completa, original de fabrica. **Aire Acondicionado:** provisto de aire acondicionado delantero y trasero, original de fábrica, con salida en ambos costados de cada hilera de los asientos. **Pintura:** a elección de acuerdo a el stock **Neumáticos:** 215/70R 16 **108T**, El rango **108** equivale a la capacidad de carga de 1.000 kilos por cubierta, el rango **T** equivale a la velocidad máxima de 190 kms por hora en carretera de larga distancia **Llantas:** de aleación de 16"x6.5J como mínimo. **Asientos:** Delanteros independientes y regulables, los asientos traseros son enterizos para la parte trasera, contando con sus respectivas apoya cabezas, fijados a la estructura de los asientos. Con forro de los asientos tipo vinilo. **TABLERO Y SISTEMA ELECTRICO** **El tablero de instrumentos contara con:** Velocímetro en kilómetros/hora. Encendido automático de luces en el tablero. Totalizador de kilometraje. Indicador de carga del alternador. Indicador de nivel de depósito de combustible. Indicador de presión de lubricación del motor. Indicador de nivel de temperatura del motor.

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro del Tribunal

Automotor S.A.

Importación - Ventas de Vehículos y Repuestos

Avda. Artigas 1921 - Tels.: 293 311/16 - Telefax: 293 251 - CC N° 1960 -
SANTA RITA: Tel.: (0673) 21 441 - ENCARNACIÓN: Tel.: (071) 201 502 - CIUDAD DEL ESTE: Tel.: (061) 572 213
REPUESTOS: Tels.: 282 469/70 - parts-dept@automotor.com.py - TALLER: Tel.: 295 480/3 e-mail: service-dept@automotor.com.py

			Indicador de temperatura del agua. Testigo luminoso de liquido de frenos Reloj indicador en horas y minutos. **Luces:** Alta y baja. Intermitente de estacionamiento. Señalización de cambio de dirección (delantera y trasera) De freno De estacionamiento. De chapa De marcha atrás con advertencia de retroceso. **Sistema eléctrico:** Alternador de 12 voltios y 120 Amper como mínimo. Acumulador de 12 voltios y capacidad de 90 Amper como mínimo. **HERRAMIENTAS:** Juego de llaves básicos, llave para cambio de ruedas. Elevador (gato) de acción mecánica de 4 toneladas, tipo yacaré. Acople de Batería **ACCESORIOS:** Dos espejos retrovisores externos. Un espejo retrovisor interno. Sistema de Alarma con control y bloqueo central de puertas a distancia. Air Bag. Volante con altura regulable. Dos viseras para sol. Equipo eléctrico limpia parabrisas. Surtidor de limpia parabrisas. Tapa de depósito de combustible con cerradura o con comando desde la cabina. Bocina. Alfombra de goma delanteras y traseras. Una llanta con neumático de repuesto. Extintor contra incendios. Dos balizas portátiles. Cinto de seguridad delanteros de 3 puntos y traseros de 2 puntos. Plug para encendedor y cenicero oculto. Equipo de radio AM/FM y CD con lector de mp3 con control. Salida de Aire independientes en cada asiento. Doble puertas corredizas. Cierre y apertura de puertas a distancia y alarma. Doble guantera para accesorios Porta vasos. Desempañador de vidrio trasero. Faros traseros y delanteros antiniebla. Polarizados Defensa frontal de caño de metal niquelado con tira tráiler. Porta equipaje en el techo. Logotipo de la institución en ambas puertas delanteras. (a entregar diseño a la empresa adjudicada) **MANTENIMIENTO Y STOCK DE REPUESTOS:** -El oferente deberá demostrar la existencia en Asunción y otras ciudades del interior del país, un taller de reparaciones especializadas en la marca del vehículo ofertado, con certificado de autorización del representante de la marca. (adjuntar una Declaración Jurada) -El Oferente deberá poseer la Autorización del Fabricante, como Representante para el Paraguay, en donde se asegura la existencia de repuestos originales, del modelo del vehículo ofertado, por un periodo mínimo de 5 (cinco) años. PRESENCIA EN EL MERCADO El oferente deberá presentar referencia de presencia en el Mercado Nacional de por lo menos 5 (cinco) años de la ~~Marca del Vehículo~~ ofertado. EL VEHICULO DEBE SER ENTREGADO EN BUEN FUNCIONAMIENTO, TOTALMENTE ABASTECIDO DE ACEITE, AGUA Y COMBUSTIBLE

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro del Tribunal

Automotor S.A.

Importación - Ventas de Vehículos y Repuestos

Avda. Artigas 1921 - Tels.: 293 311/16 - Telefax: 293 251 - CC N° 1960 -
SANTA RITA: Tel.: (0673) 21 441 - ENCARNACIÓN: Tel.: (071) 201 502 - CIUDAD DEL ESTE: Tel.: (061) 572 213
REPUESTOS: Tels.: 282 469/70 - parts-dept@automotor.com.py - TALLER: Tel.: 295 480/3 e-mail: service-dept@automotor.com.py

(TANQUE LLENO)

EL OFERENTE DEBERÁ INCLUIR CON SU OFERTA:

GARANTIA:

- 3 años o 100.000 (cien mil) Km. de funcionamiento óptimo, es decir que el oferente se responsabiliza del buen funcionamiento del vehículo adjudicado y contra desperfectos de fábrica, sustituyéndolo en caso de comprobarse que existan desperfecto o mal funcionamiento de fábrica u origen.
- Garantía escrita de contar con todos los repuestos, partes y accesorios del vehículo ofertado

POLIZA DE SEGURO:

- El oferente deberá incluir en su oferta el costo de una Póliza de Seguros Contra todo Riesgo para el vehículo, validado por el Plazo de 12 (doce) meses, por el valor del vehículo, con vigencia a partir de la entrega del mismo, emitida por una compañía aseguradora en plaza y que cuente con la autorización de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay (BCP) y deberá incluir **como mínimo:**
- CAPITAL ASEGURADO: Monto ofertado del vehículo, en guaraníes:
- PLAZO DE VIGENCIA DEL SEGURO: 12 (doce) meses a partir de la entrega del vehículo
- DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO ASEGURADO: 100 % de cobertura
- PERDIDA TOTAL POR ACCIDENTES O INCENDIO: 100% según el valor de mercado

RESPONSABILIDAD CIVIL

- LESIONES CORPORALES A TERCEROS: 100%
- DAÑOS MATERIALES A COSAS DE TERCEROS:100%

OCUPANTES DEL VEHÍCULO

- MUERTE E INVALIDEZ: G. 20.000.000.- por persona
- GASTOS MÉDICOS: G. 3.000.000.- por persona

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

La provisión del bien estará sujeto a los siguientes servicios con cargo al adjudicado (incluye gastos de suministros de insumos y mano de obra);

- En el precio estará incluido, el desarrollo y ajuste posterior del motor a los 1.000 km. de uso.
- El oferente deberá prestar servicios de MANTENIMIENTO del vehículo entregado, por 20.000 Km como mínimo. Y conforme a las recomendaciones de fabrica.

Dicho mantenimiento deberá incluir, como mínimo, la provisión de:

- lubricantes
- filtros de aire, aceite y combustible
- correas pastillas o fibra de freno, así como el costo de la MANO DE OBRA para recambiar dichas piezas o lubricantes en talleres autorizados.

EL VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA SU ENTREGA:

- El vehículo deberá ser entregado a la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA libre de todo pago de impuestos, tasas y otros gastos de transferencias y del registro del automotor (R.U.A.), incluyendo la matricula del mismo.
- Deberá estar despachado y transferido a nombre de la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRÁ e inscripto en el Registro Único del Automotor, en la Oferta deberá incluirse todos los gastos que genere la transferencia, Protocolización, Obtención del Registro Único del Automotor (que incluye: chapa, cédula verde y título en mano), como así también la Inspección Técnica Vehicular (IVESUR).-

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro del Tribunal

6.3. El CONTRATISTA someterá a consideración de la Circunscripción Judicial de Guairá las solicitudes de pago por escrito y adjuntará a dichas solicitudes las facturas correspondientes que describan los bienes que fueron suministrados. Se deben presentar los siguientes documentos: Nota de Solicitud de pago; Factura de Crédito; Nota de Remisión con conformidad de la dependencia receptora; Acta de Recepción Final del suministro, debidamente firmada por el/los Jefes de la dependencia que recibió el bien o servicio proveído.

6.4. Los pagos serán efectuados en guaraníes, sin exceder un plazo de 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda.

6.5. El Banco y Número de cuenta, del CONTRATISTA, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **M/L N°80000013/6, Banco Itau.**

6.6. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/08, que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37, Inciso d), de la Ley N° 2051/03]

7.1. El CONTRATISTA entregará los bienes adjudicados en su totalidad, en forma inmediata, de acuerdo al Plan de Entrega y Cumplimiento indicado en el Programa de Suministros. Entiéndase por plazo inmediato, 30 días corridos, contados desde la firma del contrato respectivo.

7.2. El CONTRATISTA deberá entregar los bienes adjudicados en la sede Judicial de Guairá, Sección Patrimonio.

7.3. Una vez que los bienes adjudicados hayan ingresado en la Institución, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes y con o sin la participación del representante del CONTRATISTA.

7.4. La Circunscripción Judicial de Guairá emitirá una Constancia de Recepción Provisoria del Suministro, al único efecto de certificar la entrega realizada. La constancia contendrá el listado de bienes recibidos (cajas, o atados recibidos), la fecha y las observaciones que emerjan durante la recepción. La constancia deberá estar firmada por el Fiscal del contrato, si hubiere sido designado para dicha contratación.

7.5. Una vez que la Circunscripción Judicial de Guairá, por sí mismo o a través de terceros, realice los controles pertinentes y certifique adecuadamente que el suministro se ajusta a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia, marca, emitirá el Acta de Recepción Definitiva, la que habilitará al CONTRATISTA a solicitar el pago de la entrega efectuada.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37, Inciso e), de la Ley N° 2051/03]

8.1. El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO [Art. 37, Inciso g), de la Ley N° 2051/03]

9.1. El CONTRATISTA deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por el **5% (cinco por ciento)** del valor del contrato. A tal efecto, deberá presentar al CONTRATANTE una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria

Juan Carlos Bordón Quintana
Miembro del Tribunal

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII - Formularios del Contrato.

9.2. La garantía de cumplimiento de contrato **deberá ser presentada por el CONTRATISTA para la firma del Contrato**.

9.3. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA, en cuyo caso el CONTRATANTE podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.

9.4. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la CONTRATANTE determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA, conforme a la ley y al contrato.

9.5. La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al CONTRATISTA dentro del plazo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

9.6. La vigencia de la garantía de fiel cumplimiento será de **60 (sesenta) días**.

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN [Art. 37, Inciso h), de la Ley N° 2051/03]

10.1. El CONTRATISTA deberá garantizar que los bienes a ser proveídos estén exentos de defectos de diseños y/o de fabricación, por un mínimo de **2 (dos) años**, contados a partir de la recepción de los mismos.

10.2. En caso de que el CONTRATANTE constate los defectos de diseño y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar la totalidad de los bienes o las partes defectuosas en forma **inmediata**, esto es, dentro de los **5 (cinco) días** calendarios posteriores al requerimiento de la CONTRATANTE.

10.3. Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en la Parte 2 - Suministro Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones, las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. MULTAS [Art. 37, Inciso i), de la Ley N° 2051/03]

11.1. Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en la forma y en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del contrato, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del Contrato.

12. FISCAL DEL CONTRATO

12.1. El Consejo de Administración será la encargada de asignar a el/la funcionario/a a desempeñar las funciones de fiscal de contrato, y tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de las obligaciones emergentes de este Llamado y emitirá la conformidad correspondiente

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37, Inciso k), de la Ley N° 2051/03]

13.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro del Tribunal

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37, Inciso l), de la Ley N° 2051/03]

14.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 8 (ocho) páginas progresivamente numeradas, y de los demás documentos integrantes indicados en el numeral 2, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Villarrica, Departamento del Guairá, a los 05 días del mes de Septiembre del año dos mil doce.

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

....

CONTRATISTA

CONTRATANTE

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro del Tribunal